



Directrices IAAF de Grabación en Vídeo y Juez Árbitro de Vídeo

Enero 2018

DIRECTRICES DE GRABACIÓN EN VÍDEO Y JUEZ ÁRBITRO DE VÍDEO

1. Introducción

El Artículo 150 de la IAAF requiere que en todas las competiciones organizadas según el artículo 1.1 (a), (b) y (c) y, cuando sea posible, en todas las demás, se realizará una grabación oficial en vídeo en todas las pruebas.

De acuerdo con el Artículo 125, también se designará(n) Juez (Jueces) Árbitro(s) de Vídeo (JAV)

2. Objetivos

La grabación en vídeo debería ser suficiente para respaldar el papel del Juez Árbitro de Vídeo cuando esté nombrado y en otras situaciones para demostrar la exactitud de las marcas y cualquier infracción del Reglamento.

La función principal de los Jueces Árbitros o Miembros del Jurado de Apelación será decidir sobre las reclamaciones y apelaciones según el Artículo 146 de la IAAF, y ocuparse de cualquier cuestión que surja durante el transcurso de la competición y que sea remitida a ellos para tomar una decisión.

El Artículo 146.3, en apoyo al Juez Árbitro, expone que “Para llegar a una justa decisión, el Juez Árbitro considerará cualquier evidencia disponible que crea necesaria, incluida una película o foto producida por una grabadora de vídeo oficial...”. La grabación en vídeo es para proporcionar evidencia en apoyo al Juez Árbitro o al Jurado de Apelación y el objetivo de cualquier grabación debería estar en asuntos de probable reclamación o apelación (ver Apéndice).

La razón para la introducción del Juez Árbitro de Vídeo (JAV) fue evitar que otros Jueces Árbitros (mayormente Jueces Árbitros de Carreras) tuvieran que dejar la Zona de Competición y, también, aprovechar que la tecnología proporcione un medio de mejor evaluación (cámara lenta, reproducciones sincronizadas desde diferentes cámaras, etc.). El JAV, aunque puede tomar sus propias decisiones, tiene que apoyar a los otros Jueces Árbitros como se describe más abajo en este documento.

En apoyo al Jurado, el Artículo 146.8 expone que “Si el Jurado de Apelación tiene dudas, cualquier otra evidencia disponible puede ser considerada. Si dicha evidencia, incluida la de cualquier vídeo disponible, no es concluyente, la decisión del Juez Árbitro o del Juez Jefe de Marcha se mantendrá”.

A discreción de los oficiales, cuando y donde se considere apropiado, atletas y oficiales de equipo pueden también tener acceso a tal evidencia de vídeo.

3. Sala de Revisión de Vídeo

La Sala de Revisión de Vídeo (SRV) debería estar situada, si es posible, cerca de la sala del Jurado de Apelación y del Centro de Información Técnica (CIT) y, de ser posible, debería tener un fácil acceso desde la Zona de Competición. La sala tendrá grabadoras de disco duro, monitores y reproductores de vídeo dependiendo del número de señales disponibles a lo largo de la competición. La sala tendrá también un monitor y un reproductor de vídeo separados para la reproducción de imágenes (tanto de las cámaras de vídeo técnicas como de las grabaciones de la Emisora Anfitriona (HB)) mientras la competición está todavía en desarrollo. Los sistemas usados para las grabaciones deben ser tomados en consideración y probados cuando se instalan los reproductores de vídeo.

Si la Sala del Jurado no está cerca de la SRV, debería estar también equipada con un monitor y reproductor de vídeo para la reproducción de imágenes (preferiblemente con una muy buena reproducción a cámara lenta).

Se proporcionará asistencia técnica para el funcionamiento fluido de todo el equipamiento en estas áreas.

4. Sistema de Grabación en Vídeo

El sistema puede ser instalado y operado por el Comité organizador Local (LOC) o por un proveedor profesional de servicios.

4.1 Fuentes de Vídeo

4.1.1 *Cualquier cobertura de la competición de la Emisora Anfitriona de televisión*

El grado de cobertura varía ampliamente dependiendo de la talla y tipo de competición. Debería organizarse una reunión con la HB y la IAAF para discutir sus localizaciones de cámaras y un proceso mediante el cual la cobertura se pueda grabar, acceder a ella y verla. Idealmente, las señales de la HB deberían ser facilitadas por cable a la SRV.

En grandes competiciones atléticas, la HB proporciona una amplia variedad de ángulos con un gran número de cámaras cubriendo la Zona de Competición.

4.1.2 *Cualquier vídeo adicional facilitado por el LOC o el proveedor de Servicio de Grabación en Vídeo*

Además del respaldo de la HB, el LOC tendrá colocadas un número suficiente (al menos 4-5) de cámaras de vídeo.

La señal debería ser idealmente facilitada por cable a la SRV. Las características de este cable deben ser comprobadas con el proveedor del Sistema de Grabación en Vídeo. Si no está cableada y la señal se graba en el interior de la cámara, debe diseñarse un sistema eficiente para llevar las imágenes lo más rápidamente posible a la SRV.

El grado de cobertura de las señales de la HB y otras cámaras debería ser comprobado por el JAV de modo previo a la competición (p.ej. durante el ensayo)

4.2 Tipos de Cámara de Vídeo Técnicas

Las cámaras pueden ser fijas o (especialmente si solamente hay pocas disponibles) seguir la prueba ("barrido") y tener función de zoom para primeros planos. Pueden ser manejadas (operadas por voluntarios con un buen conocimiento del atletismo) o dirigidas de modo remoto. La grabación debería incluir la fecha y la hora del día en la imagen. La duración de la batería debería permitir suficiente tiempo de grabación, y debería haber baterías de reserva disponibles para una sustitución inmediata.

Deberían facilitarse también varios trípodes para usar con plataformas de televisión u otras localizaciones adecuadas en las gradas. También son posibles otros medios de fijar las cámaras (p.ej. abrazaderas usadas en barandillas)

4.3 Localización y cobertura de las Cámaras de Vídeo Técnicas

Las cámaras técnicas estarán situadas en localizaciones seguras y despejadas alrededor del Estadio. Estas cámaras pueden estar situadas en plataformas de la HB pero estarán enfocadas a aspectos de la prueba diferentes de la cobertura comercial facilitada por la HB. El principal objetivo de las localizaciones de las cámaras es facilitar cobertura de los asuntos descritos previamente. Las posiciones de las cámaras deberían preferiblemente ser suficientemente elevadas para proporcionar un ángulo hacia abajo y una cobertura más amplia.

Un montaje típico puede ser:

- Posición A - 2ª curva primera parte
- Posición B - 2ª curva segunda parte
- Posición C - 1ª curva primera parte
- Posición D - 1ª curva segunda parte

- Se requieren posiciones adicionales para los Relevos (p.ej. en línea con comienzo y final de las zonas de transferencia)

4.3.1 *Pruebas corridas por Calles*

En general, la HB facilitará una cobertura detallada de las pruebas corridas por calles. Sin embargo, para complementar esto, la cobertura de vídeo técnica debería estar centrada en las curvas y sobre todo en las líneas de calle. Para el 400 m vallas, el vídeo debería también centrarse en las piernas/pies de los atletas cuando pasan la valla.

4.3.2 *Pruebas de Relevos*

Los aspectos más importantes son:

- El testigo debe pasarse dentro de la zona de transferencia. Es importante tener en cuenta que sólo la posición del testigo dentro de la zona de transferencia es crucial.
- Si se cae un testigo, debe prestarse especial atención a la recuperación del testigo.
- En el 4x100 m, los atletas tienen que comenzar a correr dentro de la zona de transferencia, que es de 30 m de longitud.
- El 3º y 4º atletas en el 4x400 m, una vez colocados en posición por el oficial (basado en el orden de los equipos en la marca de 200 m), deben mantener ese orden incluso si su equipo es adelantado más tarde.
- El 3º y 4º atletas deben también comenzar a correr dentro de la zona de transferencia (10 m a cada lado de la línea de salida/meta)
- En todas las carreras de relevos en pista cubierta, los atletas deben comenzar a correr dentro de la zona de transferencia.

4.3.3 *Pruebas sin calles*

Los aspectos más importantes son:

- En el 800 m, los atletas no pueden dejar sus calles asignadas antes de alcanzar la línea de calle libre marcada en la pista (por pequeños conos prismas u otros señalizadores adecuados situados inmediatamente antes de la intersección de las líneas de calle y la línea de calle libre).
- Cualquier empujón y/o codazo, especialmente en el "grupo" perseguidor, que pueda causar que un atleta caiga o sea obstruido durante la carrera. (La HB se centra generalmente en el(los) líder(es) y no en el grupo que los sigue.)

4.3.4 *Concursos*

Son muy útiles cámaras adicionales enfocadas a la tabla de batida, círculos de lanzamientos y arco de lanzamiento (vista de suelo) para ver infracciones del Artículo 185.1 y el Artículo 187.13/14/17 respectivamente. Pueden ser útiles cámaras fijas adicionales para las zonas de caída (tanto para lanzamientos como para saltos horizontales), listones y batida en altura. En grandes competiciones, la HB puede facilitar estas cámaras.

4.4 **Registro y Catalogación de Vídeos Técnicos**

4.4.1 *Carreras*

Para cada grabación de Carrera, se rellenará la siguiente hoja de registro:

- Prueba, Género, Ronda, Serie
- Número de serie, Hora de comienzo, Hora de Final, Comentario

NB: Todas las horas serán en minutos y segundos. Las posiciones de las cámaras serán listadas como una de las posiciones de cámara de vídeo técnica o posiciones de cámara de HB.

4.4.2 Concursos

Para cada grabación de Concurso, se rellenará la siguiente hoja de registro:

- Prueba, Género, Ronda, Hora de comienzo, Hora de Final, Comentario

Las Carreras y los Concursos serán archivados en orden de prueba en dos carpetas separadas como un registro completo de la competición.

Alternativamente, se puede hacer el registro y catalogación con el programa del Sistema de Grabación en Vídeo.

5. Funcionamiento del Juez Árbitro de Vídeo

El JAV debería actuar desde la Sala de Revisión de Vídeo y debería usar medios de comunicación fiables y rápidos (p.ej. usando un canal de radio dedicado) con los otros Jueces Árbitros cuyas pruebas son cubiertas por el Sistema de Grabación en Vídeo (bien por las cámaras de vídeo técnicas especializadas o las señales de la Emisora Anfitriona).

Si el JAV detecta una infracción, tiene que ponerse en contacto con el Juez Árbitro de prueba pertinente para informar de lo que vio y saber si el asunto también fue detectado en el lugar de la prueba.

El JAV también tiene que estar listo para reaccionar a peticiones de los Jueces Árbitros de prueba o peticiones relacionadas con reclamaciones o consultas de los atletas / equipos y para examinar también esas cuestiones concretas. Puede ser útil para el JAV tener un(unos) ayudante(s) para ayudarle a identificar cuestiones en diferentes pruebas simultáneas.

5.1 Carreras

Se espera que el JAV tendrá una actitud proactiva, intentando detectar posibles infracciones del Reglamento donde es más probable que sucedan (p.ej. salidas, infracciones de línea de calle o borde interior, meterse antes de la línea de calle libre, infracciones en carreras con vallas, empujones y obstrucciones, transferencias de relevos).

5.2 Concursos

Si hay suficientes cámaras, debería establecerse un sistema similar para los Concursos cubiertos por los Sistemas de Grabación en Vídeo pero de un modo más reactivo, cuando el Juez Árbitro solicita un examen más a fondo o revisión de un incidente específico.

5.3 Toma de Decisiones

El JAV tendrá, en ciertas situaciones, el poder de toma de decisiones para descalificar a un atleta o revocar una decisión tomada en la Zona de Competición tras la revisión del vídeo. Las circunstancias en las que es el JAV o el Juez Árbitro de prueba el que decidirá se describen a continuación. En caso de una reclamación, es el pertinente Juez Árbitro que toma la decisión el que tiene que tratar el caso.

5.3.1 Decisión tomada por el JAV

- (a) Cuando el incidente es detectado por el JAV pero no por el Juez Árbitro de prueba.
- (b) Cuando el atleta / equipo hace una reclamación, y el incidente no fue observado por el Juez Árbitro de prueba o este Juez Árbitro no tiene o no puede obtener un informe pertinente de un Auxiliar del Juez Árbitro asignado o Juez.
- (c) Cuando el incidente es detectado tanto por el JAV como por el Juez Árbitro en la zona de competición y el JAV (con la ventaja de revisar las imágenes del incidente) tiene una opinión diferente de la del Juez Árbitro de prueba o el Juez Árbitro de prueba no tiene claro lo que ocurrió.

5.3.2 *Decisión tomada por el Juez Árbitro de prueba*

- (a) Cuando el incidente es remitido al JAV por el Juez Árbitro de prueba para confirmar (también cuando ambos Jueces Árbitros detectan el incidente), y el JAV apoya la decisión potencial de Juez Árbitro de prueba.
- (b) Cuando un atleta / equipo presenta una reclamación sobre una decisión tomada por el Juez Árbitro de prueba, y el JAV, después de que el Juez Árbitro de prueba le pida que confirme su decisión potencial, apoya esta decisión.
- (c) En el caso particular de las salidas, las imágenes de vídeo deberían ponerse a disposición del equipo de salidas para permitir al Juez de Salidas y Juez Árbitro pertinentes usarlas conjuntamente con otros datos (tiempos de reacción, imágenes de onda) para tomar una decisión. Si estas imágenes solamente están disponibles para el JAV, dará al Juez de Salidas / Juez Árbitro de Salidas la información necesaria sobre los movimientos de los atletas durante el procedimiento de salida para que puedan tomar una decisión justa.

APÉNDICE

MOTIVOS PARA ADVERTENCIA Y/O DESCALIFICACIÓN (DQ) SEGÚN EL REGLAMENTO TÉCNICO DE LA IAAF (2018-2019)

125.5 comportamiento antideportivo / conducta inapropiada

*142.4(a) no aparición atleta confirmado

*142.4(b) no aparición atleta calificado

*142.4(c) no competir con esfuerzo de buena fe

143.11 no cumplir los artículos sobre vestuario/zapatillas/dorsales

144.3(a) marcar el paso

144.3(b) uso de aparatos electrónicos

144.3(c) uso de tecnología o dispositivo

144.3(d) uso de ayuda mecánica

144.3(e) prestación de consejo u otro apoyo por parte de un oficial de la competición

144.3(f) recibir ayuda física de otro atleta

*145.2 descalificación de pruebas posteriores [debido a 125.5 (incl. 162.5)]

162.5(a) interrumpir la salida sin una razón válida

162.5(b) retrasar la salida

162.5(c) molestar en la salida

162.7 salida falsa

163.2(b) empujón / obstrucción intencionada

163.3(a) infracción de calle

163.3(b) infracción del bordillo interior

163.5 dejar la calle asignada antes de la línea de calle libre

163.6 continuar en la carrera después de abandonar voluntariamente la pista

168.6 derribar una valla en otra calle

168.7 no saltar cada valla

168.7(a) arrastrar la pierna en el paso de la valla por debajo del plano horizontal de la parte superior de la valla

168.7(b) derribar deliberadamente una valla

169.7 no saltar cada valla / la ría

169.7(a) pasar por un costado de la ría

169.7(b) arrastrar la pierna en el paso de la valla por debajo del plano horizontal de la parte superior de la valla

170.6(a) correr sin el testigo / terminar la carrera sin el testigo

170.6(b) infracción en llevar el testigo (p.ej. usar guantes o sustancias en la mano)

170.6(c) infracción al recoger un testigo caído

170.7 pasar el testigo fuera de la zona de transferencia (transferencia antes/después)

170.8 infracción del artículo 163.3/obstrucción en la transferencia

170.9 coger el testigo de otro equipo

170.10 correr más de una posta/ usar más de dos sustitutos

170.11 confirmar tarde / cambiar la composición y/u orden de carrera

170.13 dejar la calle asignada antes de la línea de calle libre

170.14 dejar la calle asignada antes de la línea de calle libre

170.15 dejar la calle asignada antes de la línea de calle libre

- 170.16(a) dejar la calle asignada antes de la línea de calle libre
- 170.19 empezar a correr fuera de la zona de transferencia
- 170.20 cambiar posiciones antes de la transferencia (Mixto, 4 x 400 m)
- 170.21 empujón / obstrucción en la transferencia

- 200.8(c) salida falsa (Pruebas Combinadas)

- 214.6 dejar la calle asignada antes de la línea de calle libre (Pista Cubierta)
- 218.4 cambiar posiciones antes de la transferencia (4 x 200 m, 4 x 400 m, 4 x 800 m)

- 230.7(a) falta repetida de cumplir con la definición de Marcha
- 230.7(c) cuarta tarjeta roja (cuando se usa la regla del área de penalización)
- 230.10(h) tomar avituallamiento fuera de los puestos oficiales/coger el avituallamiento de otro atleta
- 230.13 reducir la distancia a recorrer (Marcha)

- 240.8(h) tomar avituallamiento fuera de los puestos oficiales/coger el avituallamiento de otro atleta
- 240.10 reducir la distancia a recorrer (Carreras en Carretera)

- 250.9 reducir la distancia a recorrer (Campo a Través)
- 251.6 reducir la distancia a recorrer (Carreras de Montaña)
- 252.6 reducir la distancia a recorrer (Carreras de Trail)

Nota: los puntos separados por una barra se elegirán según sea apropiado

* solamente para referencia a pie de página y no para ser incluido en la sección de Resultados